

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Bogotá, D.C., 01 JUN. 2022

**REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS, 2019-00244**

Atendiendo el informe secretarial que precede, se dispone:

1. Glosar a autos y poner en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta al oficio circular, allegada al plenario por el Banco Agrario de Colombia y el BBVA, respectivamente.
2. La parte actora proceda a realizar las diligencias pertinentes en aras de notificar a la parte ejecutada, tal como se ordenó en auto del 22 de enero de 2021, en el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE;



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**  
Juez